SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.002737

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 4 de diciembre de 2009, que contiene la fusión por absorción de ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM (absorbente) con ECUACAMPO S.A. y BIENRAISA S.A. (absorbidas); aumento de capital suscrito producto de la fusión; fijación nuevo capital autorizado; y, reforma de estatutos de la compañía absorbente.

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 2027 de 7 de julio de 2010 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 0192 de 23 de marzo de 2010, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM (absorbente) con ECUACAMPO S.A. y BIENRAISA S.A. (absorbidas); el aumento de capital suscrito producto de la fusión de USD 26.930 a USD 28.530,00; fijación nuevo capital autorizado; la reforma de estatutos de la compañía; y, la disolución sin liquidación de las compañías absorbidas, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Quinto, Vigésimo Séptimo y Primero del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura que se aprueba y de las de constitución de la absorbente y absorbidas, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Registradores de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito en la provincia de Pichincha; del cantón Samborondón y del cantón Playas en la provincia del Guayas, en su orden, inscriban las transferencias de dominio que realizan las compañías absorbidas ECUACAMPO S.A. y BIENRAISA S.A. a favor de la compañía absorbente ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM, de los inmuebles constantes y que se detallan en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas de esta inscripción.

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO-ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la referida escritura y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM (absorbente); c) Cancele las inscripciones de las escrituras públicas de constitución de ECUACAMPO S.A. y BIENRAISA S.A. (absorbidas); d) Que dicho funcionario siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 7 de julio de 2010

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

EXPS. 157934 – 85932 - 47493
Tr. 01.1.10.000089

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 3931 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 141 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 24 NOV 2010

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO